DIVISIÓN DE COMPENSACIÓN LABORAL POR ACCIDENTES DE TRABAJO

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA COBERTURA DE SEGURO DE COMPENSACIÓN LABORAL Y EXENCIONES

OFICIAL PRINCIPAL DE FINANZAS
ESTADO DE FLORIDA

¿Quién está obligado a estar asegurado?

- Empleadores que no están en la industria de la construcción que tengan cuatro (4) o más empleados trabajando a tiempo completo o tiempo parcial, independientemente de si los empleados están trabajando en la ubicación física del empleador o de forma remota, deben obtener cobertura para todos sus empleados.
- Empleadores en la industria de la construcción con uno (1) o más empleados a tiempo completo o tiempo parcial, deben obtener cobertura para todos sus empleados. Los empleadores de la industria de la construcción deben asegurarse de que cualquier subcontratista también cumpla con los requisitos de cobertura antes de que el subcontratista comience a trabajar en el proyecto.
- Empleadores en la industria de agricultura que tienen seis (6) empleados o más regulares, o si tienen doce (12) empleados o más temporales quienes trabajen por más de 30 días, deben obtener cobertura para todos sus empleados.

Recomendaciones para Tener Cobertura Apropiada

- El empleador tiene el deber de avisar a la compañía de seguros sobre cualquier cambio en los deberes del trabajo del empleado o sobre cualquier aumento en el pago de la nómina.
- Un empleador cubierto a través de una compañía de arrendamiento de empleados tiene la responsabilidad de asegurar a cada uno de sus empleados, notificar a la compañía sobre cualquier cambio en los deberes del trabajo de los empleados y notificar inmediatamente el nombre de cualquier empleado que no esté incluido en el contrato.

Requisitos para Empleadores de Otros Estados

- Empleadores de otros estados haciendo negocios en la Florida tienen que notificar a la compañía de seguros que tienen empleados trabajando en la Florida.
- Empleadores de otros estados que tienen empleados trabajando en la Florida, están obligados a tener una póliza de seguro de compensación laboral en la Florida, o un endoso a la póliza que incluya al estado de la Florida en la sección 3.A. de dicha póliza.

Los acuerdos de reciprocidad extraterritorial: empleadores fuera del Estado de la Florida cuya jurisdicción de origen tiene en sus estatutos una cláusula de "reciprocidad extraterritorial" que permite a los empleados temporales de otras jurisdicciones (incluyendo Florida) trabajar bajo la póliza de compensación de los trabajadores "del estado de origen" estarán autorizados a trabajar utilizando la póliza de compensación laboral de su "estado de origen", siempre y cuando el trabajo es de naturaleza temporal. Temporal se define como no más de 10 días consecutivos, con un máximo de 25 días en total, en un año calendario. Para obtener una lista de las jurisdicciones actuales que tienen un estatuto de reciprocidad extraterritorial, visite la página: MyFloridaCFO.com/Division/WC/Employer/Out-of-State.

¿Dónde encontrar cobertura de Compensación Laboral por Accidentes de Trabajo?

Contacte un agente de seguros autorizado en el estado de la Florida. También puede comunicarse con alguna de las siguientes asociaciones de agentes de seguros:

- Asociación de Agentes de Seguros de Florida al www.faia.com
- Asociación de Agentes de Seguros Latino American al www.laaia.com
- Si usted no puede obtener cobertura por los métodos tradicionales, puede comunicarse con la Asociación Colectiva de Reaseguro de Compensación Laboral por Accidentes de Trabajo de la Florida (Florida Workers' Compensation Joint Underwriting Association) al 941-378-7400 o conéctese al sitio web al www.fwcjua.com.
- Programa de Asistencia de la División de Compensación Laboral por Accidentes de Trabajo de la Florida al https://minimarket.fldfs.com/

Usted también puede considerar contratar con una organización profesional de empleadores (PEO), las cuales pueden proveer cubierta de compensación laboral por accidentes de trabajo a través de su póliza.

Información sobre los requisitos para ser elegible para una Exención.

Un oficial de una corporación que decide solicitar exención no será elegible para recobrar beneficios del seguro de compensación laboral por accidentes de trabajo. Para estar exento, la corporación debe estar registrada en el Departamento de Estado, División de Corporaciones. Los requisitos y documentos requeridos se encuentran detallados en el Capítulo 440.05 de los Estatutos de la Florida y esquematizados como sigue:

- Se requiere licencia de conducir válida o identificación del estado de la Florida válida para obtener o renovar un Certificado de Elección para ser Exento.

SOLICITANTES DE INDUSTRIAS RELACIONADAS A LA CONSTRUCCIÓN

Si es un oficial de la Corporación:

- La Corporación debe estar registrada y catalogada como activa en el Departamento de Estado de la Florida, División de Corporaciones.
- El solicitante tiene que estar registrado como oficial de la corporación en el Departamento del Estado de la Florida, División de Corporaciones.
- El solicitante tiene que poseer un mínimo del diez por ciento (10%) de titularidad de las acciones de la corporación.
- Un límite de tres oficiales de una corporación pueden elegir estar exentos. Esto incluye cualquier grupo corporativo y compañías de responsabilidad limitada (LLC) que estén afiliadas a la corporación.
- Un pago de $50.00 es requerido.
- El solicitante no puede estar vinculado de forma alguna con una Orden de Cese de Operaciones (SWO) o Violación a una Orden de Cese (WIV).
- Solicitantes con pago insuficiente no son elegibles para exenciones.

Miembros de una compañía de responsabilidad limitada (LLC):

- La LLC debe estar registrada y aparecer como activa en el Departamento de Estado de la Florida, División de Corporaciones.
- El solicitante tiene que poseer una participación mínima del 10 por ciento (10%) de la LLC.
- Un límite de tres miembros de la compañía de responsabilidad limitada puede elegir estar exentos. Esto incluye cualquier grupo corporativo o grupo de compañías de responsabilidad limitada que estén afiliadas a la LLC.
- Un pago de $50.00 es requerido.
- El solicitante no puede estar vinculado de forma alguna con una Orden de Cese de Operaciones (SWO) o Violación a una Orden de Cese (WIV).
- Solicitantes con pago insuficiente no son elegibles para exenciones.

SOLICITANTES DE INDUSTRIAS NO RELACIONADAS A LA CONSTRUCCIÓN

Si es oficial de una Corporación:

- La Corporación tiene que estar registrada y catalogada como activa en el Departamento de Estado de la Florida, División de Corporaciones.
- El solicitante tiene que ser registrado como oficial de la corporación en el Departamento de Estado de la Florida, División de Corporaciones.
- No hay límite en la cantidad de oficiales corporativos elegibles para obtener exención.
- No se requiere pago.
- El solicitante no puede estar vinculado de forma alguna con una Orden de Cese de Operaciones (SWO) o Violación a una Orden de Cese (WIV).

Si es miembro de una compañía de responsabilidad limitada (LLC):

- La LLC debe estar registrada y aparecer como activa en el Departamento de Estado de la Florida, División de Corporaciones.
- El solicitante deberá acreditar una participación mínima del 10 por ciento (10%) de la LLC.
- No más de 10 miembros de la compañía puede elegir estar exentos.
- No se requiere pago.
- El solicitante no puede estar vinculado de forma alguna con una Orden de Cese de Operaciones (SWO) o Violación a una Orden de Cese (WIV).

A partir del primero (1) de enero de 2023, todos los solicitantes deben ver un tutorial educativo sobre las exenciones y el cumplimiento del empleador como parte de la solicitud en línea. Luego, los solicitantes dan fe de haber visto el tutorial como parte de la solicitud.

NOTA: Cualquier solicitud será denegada y el pago por procesamiento retenido de no cumplirse con todos y cada uno de los requisitos de elegibilidad.

Contratistas de otros estados que son corporaciones o compañías de responsabilidad limitada pueden calificar como corporaciones extranjeras o compañías de responsabilidad limitada extranjeras al presentar formas y documentación específica con el Departamento del Estado de la Florida, División de Corporaciones. Para más información, llame al (850)245-6051 o conéctese al sitio web www.sunbiz.org.

Como Solicitar una Exención

Para solicitar o renovar una exención, el solicitante deberá completar y someter la aplicación titulada Notificación de Elección para ser Exento (para DWC 250) la cual se encuentra disponible en línea, a través de la página de la División de Compensación Laboral del estado de la Florida. Para acceder a la solicitud, visite nuestro sitio web en MyFloridaCFO.com/division/WC.

Disposiciones de Cumplimiento (Sección 440.107, Florida Statutes)

La División de Compensación Laboral por Accidentes de Trabajo de la Florida es responsable de velar por el cumplimiento por parte de los empleadores en el estado, de mantener vigente una póliza de compensación laboral por accidentes de trabajo.

Los investigadores llevan a cabo inspecciones en áreas de trabajo e inspecciones virtuales alrededor del estado. Una Orden de Cese de Operaciones (SWO) será emitida a cualquier empleador que no esté en cumplimiento con la ley, al no tener cobertura de seguro de compensación laboral por accidente de trabajo. Esta orden requerirá que cese o paralice todos los trabajos que se estén llevando a cabo al momento de la Orden. Además, se impondrá una multa estatutaria, la cual será el doble de lo que el empleador hubiera pagado en primas de seguro de compensación laboral dentro del año anterior (pero puede ser hasta (2) dos años).

También se podrá emitir una Orden de Cese de Operaciones (SWO) en casos en los cuales un empleador subestima u oculta en todo o en parte la nómina pagada, falsifica u oculta los deberes del empleado o intenta de cualquier otra manera evitar pagar primas de seguro de compensación laboral. Tales acciones podrían resultar en casos criminales y multas adicionales.

Para que la división pueda liberar condicionalmente una Orden de Cese de Operaciones (SWO), el empleador deberá proporcionar evidencia del cumplimiento con la ley, hacer un pago inicial de $1,000.00 y entrar en un acuerdo para pagar el balance a plazo o pagar la penalidad completa.

Esta considerado en contra de la ley:

- Trabajar en violación de una Orden de Cese de Operaciones (SWO).
- Hacer una declaración falsa con el propósito de obtener una póliza de compensación laboral por accidentes de trabajo o reducir primas de seguro.
- No reportar una lesión a la aseguradora.
- Despedir o amenazar con despedir un empleado porque ha presentado o ha intentado presentar un reclamo de compensación laboral por accidente de trabajo.
- Deducir la prima de la cobertura de seguro de compensación laboral por accidentes de trabajo del pago de los empleados.
- Clasificar incorrectamente un empleado como contratista independiente.

Se podrá recompensar con hasta $25,000.00 a las personas que provean información al Departamento de Servicios Financieros que conduzca al arresto y condena de personas que cometen fraude de seguro, incluyendo los empleadores que incumplan ilegalmente con obtener cobertura de compensación laboral por accidentes de trabajo. Las personas pueden reportar sospechas de fraude al Departamento al 800- 378-0445 o en línea en www.MyFloridaCFO.com/Division/DIFS. Una persona no está sujeta a responsabilidad civil por proporcionar tal información, si esta persona actúa sin malicia, fraude o mala fe.

Información Importante:

El sitio web de la División:
https://www.MyFloridaCFO.com/Division/WC

Base de Datos de Prueba de Cobertura.
Información sobre cobertura de la compensación legal por accidentes de trabajo y exención.

Base de Datos para seguimiento de pólizas de seguros de empresas de la construcción
Información sobre cambios legales a la cobertura de compensación por accidentes de trabajo. Los usuarios reciben notificación automática de cualquier cambio del estado de la póliza especificada.

Centro de Servicios al Consumidor de Compensación Legal por Accidentes de Trabajo y para Referencia sobre Incumplimiento

Oficina de Asistencia al Empleado

Para informar y ayudar trabajadores lesionados.

1-800-342-1741

wceao@MyFloridaCFO.com

Oficina de Cumplimiento

Oficina de Cumplimiento

1-850-413-1609

Revisado: Noviembre de 2022
(Denegación de responsabilidad: este folleto contiene información general relacionada a la Compensación de Trabajadores de la Florida el cual no pretende ser un sustituto de la ley)

DIVISIÓN DE COMPENSACIÓN LABORAL
200 E. Gaines Street
Tallahassee, FL 32399-4220
www.MyFloridaCFO.com/Division/WC